

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 120-2020-EPS EMAPISCO S.A./G.G.

Pisco, 15 de diciembre del 2020.

VISTO:

El acuerdo N° 01 de la Sesión Extraordinaria N° 10 de Directorio de la EPS EMAPISCO S.A., de fecha 15 de diciembre del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que La EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicio municipal, constituida como empresa pública de derecho privado bajo la forma societaria de sociedad anónima, con autonomía administrativa, técnica y económica, cuyo objeto social principal es la prestación de los servicios de producción y distribución de agua potable; recolección, tratamiento y disposición del alcantarillado sanitario en el ámbito de la Provincia de Pisco, Departamento de Ica, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) mediante Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 390-2020-EF, Aprueban Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, normativa que establece en artículo 4 que los titulares de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de 2020, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en esa medida la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPISCO S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 10-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, mediante el acuerdo 1 aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la EPS EMAPISCO S.A., para el año fiscal 2021, por lo que resulta necesario aprobar dicho acuerdo mediante la resolución correspondiente, tal como lo dispone el Decreto Supremo N° 390-2020-EF y Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el marco de lo expuesto, con arreglo a las Decreto Supremo N° 390-2020-EF, Aprueban Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Decreto Legislativo 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus estatutos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al año Fiscal 2021 de la Empresa Municipal de Servicios de Saneamiento y Alcantarillado de Pisco - EPS EMAPISCO S.A., por fuentes de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

Fuentes de financiamiento	En soles
Recursos Directamente Recaudados	S/ 9'764,713
Donaciones y Transferencias – Saldo de Balance	S/ 6'081,443
Total	S/ 15'846,156



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al año fiscal 2021 de la Empresa Municipal de Servicios de Saneamiento y Alcantarillado de Pisco - EPS EMAPISCO S.A., de la siguiente manera:

	En soles
Gastos Corrientes	S/ 8'164,749.00
Gasto de Capital	S/ 7'681,407.00
	Total S/ 15'846,156.00

ARTÍCULO TERCERO: El reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de ingresos y Egresos de la Empresa Municipal de Servicios de Saneamiento y Alcantarillado de Pisco - EPS EMAPISCO S.A., forma parte integrante de la presente resolución.


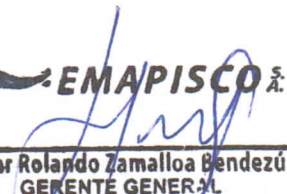
ARTÍCULO CUARTO: La Gerencia Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la de la Empresa Municipal de Servicios de Saneamiento y Alcantarillado de Pisco - EPS EMAPISCO S.A., es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el año fiscal 2021, teniendo en cuenta el desagregado de ingresos y egresos establecido en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que se remita la presente resolución; a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información, publique el contenido de la presente resolución en la Página Web Institucional de la Empresa (www.epsemapisco.com.pe).

ARTÍCULO SETIMO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de información y al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPISCO S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 **EMAPISCO S.A.**

Edgar Rolando Zamalloa Bendezú
GERENTE GENERAL